

REGLAMENTO DE BAILE RECREATIVO

CAPÍTULO I DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 1: La disciplina de baile recreativo tendrá dos clases de comisiones: organizadora y técnica.

CAPÍTULO II DE LOS PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

ARTÍCULO 2: En la disciplina de Baile Recreativo podrán tomar parte todos los inscritos desde los 50 años en adelante.

ARTÍCULO 3: Se participara de manera individual, en ambas ramas. Masculino y femenino

ARTÍCULO 4: La competencia de Baile Recreativo será individual y se distribuye en las categorías presentadas en el Manual de Convivencia, llegado el caso no se cumpla con el mínimo por categoría se tendrán que unir a otra creando una categoría con un rango de mayor edad (fusión), de manera ascendente, excepto las categorías de 80 años en adelante.

CAPÍTULO III SISTEMA DE COMPETENCIA

ARTÍCULO 5. La prueba tendrá una duración de hora y treinta minutos, este tiempo cuenta a partir del momento en que la organización da el inicio de la música.

Los tiempos de juzgamiento serán por edad:

80 años y más - prueba total de 30 minutos

65 a 79 años: prueba total de 1 hora

50 a 64 años: Prueba total de 1 hora 30 minutos

ARTÍCULO 6. Las personas que lleguen después de dar inicio a la competencia NO se les adjudicará número, sólo podrán ejecutar el baile pero sin puntuación.

ARTÍCULO 7. Si algún competidor se retira de la zona de competencia sin informar a los jueces, queda automáticamente descalificado.

ARTÍCULO 8: El ganador de cada categoría se define según los parámetros técnicos a continuación descritos:

- Coordinación (Amplitud de movimiento - Memoria motriz)
- Ritmo (Compás)
- Expresión Corporal (gestualidad, disfrute showmanship, naturalidad en la interpretación del baile y estilo propio).
- Resistencia

ARTÍCULO 9: En la competencia de Baile Recreativo se deben mostrar habilidades en los diferentes ritmos, de acuerdo a los que se asignen para poder sacar adelante cada rutina.

ARTÍCULO 10: Dentro de los ritmos a evaluar están : salsa, merengue, bachata, folklore (regiones), rock and roll, reggaeton, salsa choke, ritmos de salón (argentino, fox o milonga) y música tropical, entre otros. Estos se trabajarán por bloques independientes, con pre coreografías y coreografía definidas.

ARTÍCULO 11: La competencia se desarrollará en la cancha de baloncesto N° 2 en el Centro recreacional Santagueda.

CAPÍTULO IV PENALIZACIONES

ARTÍCULO 12: El jurado en la competencia por categoría estará formado por tres jueces que son escogidos por su larga trayectoria y reconocimiento, con el objetivo de generar el mejor veredicto y crear un concurso en el cual los competidores estén respaldados por un gran equipo de expertos.

ARTÍCULO 13: El participante que se retire de la zona de baile definitivamente sin haber finalizado el tiempo, será retirado de la competencia.

ARTÍCULO 14: Únicamente podrán bailar los deportistas inscritos en la competencia.

ARTÍCULO 15: Los instructores serán dos profesores calificados y capacitados para dirigir clases de Baile Recreativo y Deportivo a los adultos mayores.

CAPÍTULO V PENALIZACIONES

ARTÍCULO 16 Todos los participantes deben estar realizando los pasos y coreografías ejecutadas por el profesor, se descalifica quien se quede quieto por 40 segundos.

ARTÍCULO 17: Se descalifica a aquella persona que esté agrediendo tanto física como verbalmente a los demás competidores o jueces.

ARTÍCULO 18: Se darán hasta tres espacios de hidratación durante la hora y treinta minutos, estos tiempos serán definidos cada 30 minutos, los cuales serán establecidos por el equipo técnico y de juzgamiento

ARTÍCULO 19: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos en última instancia, por el comité organizador o técnico según corresponda el caso.

ARTÍCULO 20: La indumentaria para la participación debe ser la adecuada para la práctica segura en la competencia; solo se permite el uso de TENIS para la prueba. NO se permite el uso de sandalias, chanclas, crocs, tacones, o estar descalzos.